Escuela Judicial

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20 / 2010
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"

Asunción, 06 de setiembre de 2010

1-INTRODUCCION:

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 20/2010 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 189.556**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2010, nivel de gastos 330, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones).-

c) **Publicación:**

- En el SIPC 04/08/2010
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80019836	H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L.	494117/982408028	domfranco09@hotmail.com
80056988	GRUPO NOVENO S.A	447944/981412005	vidal.flor@hotmail.com
3494475	DAHIANA ALEJANDRA CENTURION PORTILLO	528195/981159249	dahiana2685@hotmail.com
1039679	MIRTHA BEATRIZ VALLEJOS SCAPPINI	229288/981247475	mirthavallejos67@hotmail.com
80022036	SALPA SRL	200 394 - 201016/981478347	salpasrl@tigo.com.py

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha diez y nueve de agosto de dos mil diez; siendo las 08:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL Gs.	I.V.A.
MOLMAN S.A.	32.484.300.-	Incluido
ASL – ASESORÍA Y SERV. DE LOGÍSTICA	35.080.420.-	Incluido
MIGUEL ANGEL VAZQUEZ	37.372.940.-	Incluido
KUATIAPO S.A.	30.453.900.-	Incluido
DALMI S.R.L.	31.325.536.-	Incluido
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	29.364.800.-	Incluido
COMERCIAL 2 A – ANSELMA ARZAMENDIA	30.396.560.-	Incluido
E.S.A. S.R.L.	29.298.400.-	Incluido
GRUPO NOVENO S.A.	27.017.000.-	Incluido
COMERCIAL BARUA	33.964.000.-	Incluido
LA ESPERANZA – MIGUEL ANGEL ORTIZ	32.432.300.-	Incluido

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

N°	Nombre de la Empresa.	Monto Total (Números y Letras)
1	*GRUPO NOVENO S.A.*	*Gs. 27.017.000.- (Guaraníes veinte y siete millones diez y siete mil)*
2	*E.S.A. S.R.L.*	*Gs. 29.298.400.- (Guaraníes veinte y nueve millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos)*
3	*PAPELERA GUAIRA S.R.L.*	*Gs. 29.364.800.- (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos)*
4	*COMERCIAL 2 A – ANSELMA ARZAMENDIA*	*Gs. 30.396.560.- (Guaraníes treinta millones trescientos noventa y seis mil quinientos sesenta)*
5	*KUATIAPO S.A.*	*Gs. 30.453.900.- (Guaraníes treinta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos)*
6	*DALMI S.R.L.*	*Gs. 31.325.536.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos veinte y cinco mil quinientos treinta y seis)*
7	*LA ESPERANZA – MIGUEL ANGEL ORTIZ*	*Gs. 32.432.300.- (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos)*
8	*MOLMAN S.A.*	*Gs. 32.484.300.- (Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos)*
9	*COMERCIAL BARUA*	*Gs. 33.964.000.- (Guaraníes treinta y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil)*
10	*ASL – ASESORÍA Y SERV. DE LOGÍSTICA*	*Gs. 35.080.420.- (Guaraníes treinta y cinco millones ochenta mil cuatrocientos veinte)*
11	*MIGUEL ANGEL VAZQUEZ*	*Gs. 37.372.940.- (Guaraníes treinta y siete millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta)*

C.P. MILADY MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Dario Cristobal Morínigo Gonzalez
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	*Grupo* Noveno S.A.	Esa S.R.L.	*Papelera* Guaira S.R.L.	Comercial 2 A.	Kuatiapo S.A.	Dalmi S.R.L.	*La* Esperanza	Molman S.A.	Comercial Barúa	ASL	*Miguel* Ángel Vázquez
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la firma **"GRUPO NOVENO S.A."**, ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañado de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto en el mismo se presenta el resultado del pormenorizando.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma **"GRUPO NOVENO S.A."** por presentar ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos por un monto de Gs. 27.017.000.- (Guaraníes veinte y siete millones diez y siete mil).-

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ecm. Carmela Mancuello González
Secretaria Administrativa
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay